

ciadora manifiesta que se compromete al mantenimiento de la paz social, a la máxima reducción del absentismo, durante la vigencia del presente Convenio, así como a poner todos los medios a su alcance para el incremento máximo de la productividad.

Cuarta.—Cláusulas de revisión: En cuanto a la posible revisión salarial en junio de 1982, se estará a lo dispuesto en la cláusula II.3, capítulo II, del Acuerdo Nacional sobre Empleo.

Quinta.—Composición de la Comisión Mixta: La Comisión Mixta, a la que se hace referencia en el artículo 12 del texto, estará compuesta por los siguientes miembros:

Don Juan B. García Bodí, don Juan Mainez Gómez, don Marino Gómez Reyes, don José Romero Ariza y don Manuel Rey Vargas, como representantes de los trabajadores, y don Urbano García Orad, don José Ignacio Moreno Torres, don Francisco Barceló Bosch, don Valerio Fernández Simonneau y don Manuel Cruzado de la Hera, en representación de la Empresa, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora.

Los trabajadores están obligados al nombramiento de suplentes que sustituyan a los miembros de esta Comisión Mixta en cualquier circunstancia que impida su asistencia. Los citados suplentes deberán ser designados con carácter preceptivo de entre los integrantes de la Comisión Negociadora del presente Convenio Colectivo.

Sexta.—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se señala que las retribuciones contenidas en los anexos números 1 y 2 multiplicadas por 16 más las tablas señaladas en los artículos 21 y 23 por día efectivo de trabajo —o en su caso, el complemento salarial establecido para los Jefes de Estación en el artículo 24 multiplicado por 16—, constituyen la totalidad de la remuneración anual correspondiente a la prestación de mil ochocientas ochenta horas anuales de trabajo efectivo.

**ANEXO NUM. 1**

**Salario Convenio**

	Retribución mensual bruta
	Pesetas
Auxiliar Técnico no titulado A	59.909
Auxiliar Técnico no titulado B	55.679
Auxiliar Técnico no titulado C	46.095
Oficial 1.ª administrativo	54.692
Oficial 2.ª administrativo	51.107
Ordenanza	49.427
Oficial 1.ª Conductor	55.719
Jefe de Estación A	66.248
Jefe de Estación B	61.583
Peajista de 1.ª	52.916
Peajista de 2.ª A	50.812
Peajista de 2.ª B	45.510
Coordinador de Comunicaciones	54.692
Oficial 1.ª Electricista A	65.758
Oficial 1.ª Electricista B	55.227
Contramaestre	58.726
Oficial 1.ª Mecánico puente	58.726
Oficial 1.ª Mecánico autopista	57.579
Oficial 2.ª Mecánico	49.899
Ayudante Mecánico	47.835
Oficial 2.ª Albañil	47.867
Peón especialista	45.168
Limpiadora, jornada completa	32.729

**ANEXO NUM. 2**

**Tabla de antigüedades**

	1 bienio	2 bienios	2 bienios y 1 quinquenio
Jefe de Estación, Auxiliar Técnico, Oficial 1.ª administrativo, Oficial 1.ª de oficina, Contramaestre, Coordinador de Comunicaciones	1.454	2.908	5.816
Oficial 2.ª administrativo, Oficial 2.ª de oficinas, Peajista de 1.ª, Peajista de 2.ª	1.310	2.620	5.240
Ayudante Mecánico, Peón especialista, Ordenanza, Limpia-dora	1.166	2.332	4.664

**ANEXO NUM 3**

**Distribución de la jornada en régimen de turnos**

Cadencia de turnos, ciclo 7-3 (siete días de trabajo y tres de descanso).

**M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**1022**

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-14.271/80 E. 13.031.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Griffi.  
Final de la misma: E. T. 624, «California IV».  
Término municipal a que afecta: Canyelles.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,450 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero; 54,59 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Hierro.  
Estación transformadora: Uno de 250 KVA. 25/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Barcelona, 18 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Caro Blajot.—15.435-C.

**1023**

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-14.276/80-E. 13.320.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: C/S 11 KV., entre E. T. 2.421, estación transformadora 2.734 y E. T.  
Final de la misma: Nueva E. T. 2.512.  
Término municipal a que afecta: Badalona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 25 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio; 3(3 por 1 por 70) milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 26 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Barcelona, 18 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Caro Blajot.—15.434-C.

**1024**

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición del Ayuntamiento de Sarrión (Teruel), con domicilio en Sarrión, solicitando autoriza-